



**ACUERDO No. CSJVAA19-70  
(08 de agosto de 2019)**

“Por medio del cual se concede autorización para la suscripción del contrato, cuyo objeto consiste en el arrendamiento de equipos de fotocopiado con su instalación y puesta en funcionamiento en las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con la firma SUMIMAS S.A.S., acreedora de la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-2019-02”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA,**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en virtud a lo establecido en los acuerdos No. PSAA14-10135 de abril 22 de 2014, PSAA16-10561 del 17 de agosto del 2016, PCSJA17-10828 del 2017 y PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo decidido en sesión extraordinaria del día de hoy, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante oficio CSJVAO19-948 del 19 de junio del 2019, esta Seccional decidió:

*“Que por oficio DESAJCLO19- 4345 del 17 de junio del 2019, recibido en esta Corporación el día 18 de junio del 2019, la doctora Clara Inés Ramirez Sierra, solicitó autorización para adelantar el proceso de contratación de arrendamiento de equipos de fotocopiado con su instalación y puesta en funcionamiento en las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, en virtud a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA14-10135 de abril 22 de 2014, y PSAA16-10561 del 17 de agosto del 2016, hasta por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$124.999.890.00) M/CTE INCLUIDO IVA, el cual se adelantará bajo la Modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica. El valor de la contratación está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30419 del 10 de junio del 2019.*

*Justificó la necesidad de la contratación, en los siguientes términos:*

*“La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.*

*La presente contratación, se requiere con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.*

*Dado lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad no dispone de equipos propios para atender las necesidades del servicio de fotocopiado en el desarrollo de sus funciones y con el propósito de prestar en forma oportuna y permanente dicho servicio, se considera necesario contratar el arrendamiento de equipos de fotocopiado con su instalación y puesta en funcionamiento en las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.*

*Así mismo, se deja constancia que esta Dirección Ejecutiva Seccional, carece de personal de planta para atender el fotocopiado en los equipos de mayor demanda, por lo que se hace necesario contratar el correspondiente outsourcing con Personas Naturales o Jurídicas especializadas en la prestación de los mismos.*

*Que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato Estatal de Arrendamiento No. 009 de 2019 – MC-2019-01, con la firma ABKA COLOMBIA S.A.S., cuyo plazo de ejecución termina el 14 de Agosto de 2019, en virtud de la Adición No. 02, mientras que se adelanta el presente proceso de selección, para contratar el arrendamiento hasta el 31 de diciembre de 2019.*

*Así mismo, es importante plasmar en el presente estudio que utilizar la figura de arrendamiento de estos equipos, a través, de la contratación bajo la figura del outsourcing, es necesario y conveniente para la Entidad, toda vez que los equipos que se entreguen en tal calidad, deben contar con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, las cuales están acordes al avance tecnológico. Además los constantes cambios por la evolución de la tecnología hacen que las Entidades del Estado acudan al arrendamiento de equipos, para tratar de mitigar su permanente desactualización.*

*En razón a lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de selección del contratista mediante la Modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, conforme las disposiciones contenidas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, con el fin de garantizar la prestación del servicio con Personas Naturales o Jurídicas que estén en capacidad de prestar el servicio de arrendamiento de equipos de fotocopiado con su instalación y puesta en funcionamiento en las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, conforme al presupuesto disponible, el cual, de acuerdo a la demanda en vigencias anteriores resulta, insuficiente para cubrir la necesidad hasta el 31 de diciembre de 2019.*

*Para tal fin, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, el Área Administrativa a través del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación para el arrendamiento de equipos de fotocopiado con su instalación y puesta en funcionamiento en las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.*

*La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022.”*

*Del estudio previo aportado, a esta Seccional, se encuentra que para el cálculo del valor estimado se tuvo en cuenta la única cotización allegada para el Estudio de Mercado, y el valor por copia actual del Contrato Estatal de Arrendamiento No. 009 de 2019 – MC-2019-01.*

*Que verificada la información y documentos aportados, el Consejo Seccional no encuentra objeción a que usted, discrecionalmente, pueda adelantar, bajo su responsabilidad, el correspondiente proceso de selección. Al respecto, nos permitimos recordar que la autorización a que se refiere la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, se refiere única y exclusivamente a la CELEBRACIÓN de contratos y convenios.*

*En el presente asunto, tal como se observa en los estudios y documentos previos la contratación se llevará a cabo mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica. Es decir, a la presente fecha no se tiene conocimiento con quien se va a celebrar el contrato como tampoco se especifican las condiciones finales de negociación. Conforme con lo anterior, el proceso aún se encuentra en etapa de selección.*

*Por lo anterior, le solicitamos que una vez se tenga los datos concretos acerca de la contratación, de manera previa a la suscripción del contrato, envíe la información completa de la contratación, para que el Consejo Seccional estudie la autorización que establece el numeral 3º del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con los Artículos 2º y 3º del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, y PCSJA17-10828 del 24 de octubre de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.”*

Que por oficio DESAJCLO19-5789 del 06 de agosto de 2019, la doctora LILIANA MARIA URREGO CRUZ en calidad de Directora Ejecutiva Seccional (E), de Administración Judicial de Cali-Valle del Cauca, informó:

*“En atención al oficio CSJVAO19-948 de fecha 19 de junio de 2019, me permito solicitar autorización para la suscripción del contrato, cuyo objeto consiste en el arrendamiento de equipos de fotocopiado con su instalación y puesta en funcionamiento en las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con la firma SUMIMAS S.A.S., acreedora de la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-2019-02, por valor de **CIENTO OCHO PESOS (\$108, 00) M/CTE incluido IVA la copia** y por un valor total de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE***

**MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$124'999.848.00) M/CTE, incluido IVA, correspondiente a 1'157.406 copias,**

Por lo anterior, anexo para su conocimiento y fines pertinentes la Resolución DESAJCLR19-6741 del 6 de agosto de 2019, "Por medio de la cual se adjudica la contratación para el arrendamiento de equipos de fotocopiado con su instalación y puesta en funcionamiento en las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca".

Así mismo, es preciso recordar que conforme el cronograma del Proceso de Selección (anexo), la fecha de suscripción del contrato, está programada para el día 09 de agosto de 2019."

Como especificaciones técnicas del objeto a contratar, se tienen las siguientes:

**Clasificación**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80161801	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina	Servicio de alquiler o leasing de fotocopiadoras
82121701	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios de reproducción	Fotocopiado	Servicios de copias en blanco y negro o de cotejo

**Equipos Requeridos:** Para la ejecución del contrato se requiere arrendar veintinueve (29) equipos de fotocopiado.

El proponente seleccionado deberá cumplir con las siguientes especificaciones en la ejecución del contrato:

a) Los tipos de equipos de fotocopiado referenciados con una letra, entre la A y la C, discriminan a continuación la cantidad mínima de copias por minuto requerida:

REFERENCIA DE COPIADO MENSUAL	TIPO DE EQUIPOS	VELOCIDAD MINIMA REQUERIDA	CANTIDAD TOTAL DE EQUIPOS	TOTAL APROXIMADO DE COPIAS MENSUAL
Hasta 9.000	A	42 ppm	19	274.000
De 10.000 a 30.000	B	42 ppm	8	
De 31.000 a 35.000	C	55 ppm	2	

b) Cantidad mínima de copias por minuto requeridas en cada equipo de fotocopiado, con su respectiva ubicación:

ITEM	UBICACIÓN	COPIADO MENSUAL APROXIMADO	CANTIDAD MINIMA DE COPIAS POR MINUTO
<b>CALI</b>			
1	Centro de Servicios – Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	3.500	A
2	Consejo Seccional de la Judicatura - 20.000 copias mensuales *	34.000	C
	Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca 14.000 copias mensuales *		
3	Dirección Seccional de Administración Judicial	6.000	A
4	Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio	20.000	B
5	Bodega Britilana	500	A
6	Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos	5.000	A
7	Centro de Servicios - Juzgados Penales del Circuito Especializados	9.000	A
8	Centro de Servicios - Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	13.000	B
9	Oficina Judicial - Juzgados Palacio de Justicia	25.000	B



ITEM	UBICACIÓN	COPIADO MENSUAL APROXIMADO	CANTIDAD MINIMA DE COPIAS POR MINUTO
10	Juzgados Palacio de Justicia	20.000	B
11	Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali	35.000	C
12	Edificio Entreceibas - Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal	12.000	B
<b>YUMBO</b>			
13	Juzgado 2 Civil Municipal	1.300	A
<b>JAMUNDI</b>			
14	Juzgado 1 Civil Municipal	2.300	A
<b>DAGUA</b>			
15	Juzgado Promiscuo	1.500	A
<b>PALMIRA</b>			
16	Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas	3.500	A
17	Juzgados	19.000	B
<b>PRADERA</b>			
18	Juzgado 1 Civil Municipal	3.000	A
<b>FLORIDA</b>			
19	Juzgado 2 Promiscuo Municipal	4.000	A
<b>CANDELARIA</b>			
20	Juzgado 2 Promiscuo Municipal	1.500	A
<b>EL CERRITO</b>			
21	Juzgado 1 Promiscuo Municipal	1.500	A
<b>CARTAGO</b>			
22	Oficina de Servicios	2.000	A
<b>OBANDO</b>			
23	Juzgado Promiscuo	400	A
<b>ROLDANILLO</b>			
24	Oficina de Servicios	1.500	A
<b>SEVILLA</b>			
25	Oficina de Servicios	2.500	A
<b>BUENAVENTURA</b>			
26	Oficina de Apoyo	6.000	A
<b>TULUA</b>			
27	Oficina de Servicios	4.000	A

ITEM	UBICACIÓN	COPIADO MENSUAL APROXIMADO	CANTIDAD MINIMA DE COPIAS POR MINUTO
<b>BUGA</b>			
28	Oficina de Apoyo	12.000	B
29	Tribunal Superior de Buga, Juzgados	25.000	B
<b>TOTAL MENSUAL APROXIMADO DE COPIAS</b>		<b>274.000</b>	

Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, la contratación está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No.30419 del 10 de junio de 2019.

El Consejo Seccional, dentro del marco de su competencia fijada por los acuerdos No. PSAA14-10135 de abril 22 de 2014, PSAA16-10561 del 17 de agosto del 2016, PCSJA17-10828 del 2017 y PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, no encuentra reparo, en cuanto a la necesidad y conveniencia de la contratación, puesto que la misma guarda concordancia con las políticas fijadas por el Plan Sectorial de la Rama Judicial, y es necesaria la celebración del contrato, cuyo objeto reposa en el arrendamiento de equipos de



fotocopiado con su instalación y puesta en funcionamiento en las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

Con fundamento en lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por esta Corporación, se autoriza a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para celebrar el contrato de arrendamiento de equipos de fotocopiado con su instalación y puesta en funcionamiento en las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, señalados en el sección "Especificaciones – ficha técnica" del Pliego Definitivo de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-2019-02, con la firma SUMIMAS S.A.S., por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$124.999.848,00) M/CTE, incluido IVA, correspondiente a 1'157.406 copias por valor unitario de ciento ocho pesos (\$108.00) m/cte, incluido IVA, cuyo valor está amparado con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30419 de fecha 10 de junio de 2019, que afectará el Rubro A-02-02-02-007- Recurso 10 CSF.

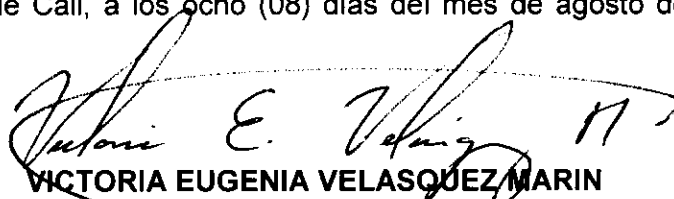
**ARTICULO 2º:** En todo caso la actividad administrativa pre-contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO 3º:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

  
**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
Vicepresidente

Proyectó: Doctor JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI  
JENV/SVV